



CNE-JD-CA-058-2024

07 de marzo de 2024

Señor

Juan José Monge Quintanilla

Director

Dirección Ejecutivo

CNE

Señora

Ariana Jiménez Espinoza

Jefe

Unidad de Asesoría Legal

CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 058-03-2024**, de la **Sesión Ordinaria N° 04-03-2024** del **07 de marzo del 2024**, dispuso lo siguiente:

Considerando:

Primero: Que mediante Acuerdo N° 490-10-2013, de fecha 05 de noviembre de 2013, se otorgó Poder General Judicial al señor Eduardo Mora Castro, mismo que se encuentra inscrito bajo las citas 2014-118474-1-1.

Segundo: Que en vista del permiso sin goce salarial que se otorgó al señor Eduardo Mora Castro, hasta el próximo 07 de mayo de 2026 inclusive, se hace necesario otorgar un nuevo poder general judicial a la actual jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, esto con el fin de poder dar trámite en tiempo y forma a los asuntos judiciales que ingresan a la Institución.

Por Tanto;

ACUERDO N° 058-03-2024

1. La Junta Directiva de la CNE autoriza al Ingeniero Civil Alejandro José Picado Eduarte, quien es mayor, casado, vecino de Birrí, Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro - cero ciento sesenta - cero seiscientos quince, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias según consta del Decreto Ejecutivo número cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos -MP, publicado en La Gaceta número noventa y nueve, Alcance número ciento ocho, del día lunes treinta de mayo de dos mil veintidós,



CNE-JD-CA-058-2024

07 de marzo de 2024

nombramiento que se encuentra vigente, hasta el tanto no exista acto de la Presidencia de la República que derogue dicho decreto, a que comparezca ante la Notaría del Estado a otorgar escritura pública de PODER GENERAL JUDICIAL a la Licenciada Ariana Jiménez Espinoza, quien es mayor, casada una vez, vecina de San Roque de Barva, Heredia, portadora de la cédula de identidad número uno – cero novecientos veinte- cero seiscientos treinta y del Carné de Colegio de Abogados doce mil doscientos once, en su calidad de abogada, Jefe a.i. de la Unidad de Asesoría Legal, de conformidad con los artículos 1288, 1289 y 1290 del Código Civil, 118 del código Procesal Civil, y sentencia del Tribunal Primero Civil N° 958-E del 08/07/92, mediante el cual podrá representar a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en todas las instancias y competencias judiciales, pudiendo realizar todas las gestiones, trámites, procedimientos, incidentes, recursos incluido el de casación, medidas cautelares y en general, cualquier acto necesario para la debida representación de la poderdante en todos los procesos judiciales que se tramiten en la jurisdicción costarricense, pudiendo además sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo y otorgar poderes especiales para procesos específicos sin que por ello pierda sus facultades originales.

2. Se instruye a la Administración para que en conjunto con la Unidad de Asesoría Legal realicen las diligencias necesarias, señalados en el por tanto primero.

ACUERDO APROBADO UNÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo